

NOTA INFORMATIVA Nº 22 - TEMPORADA 2024/2025

Se envía a: **JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
CLUBES CON EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES
FEDERACIONES AUTONÓMICAS**

Asunto: **AVANCE II INFORMACIÓN TEMPORADA 2025/2026**

El día 17 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión telemática con los clubes de la Superdivisión Masculina y Femenina, con el objetivo de consensuar y votar las modificaciones propuestas en la nota informativa número 14, en relación con el avance de la temporada 2025-2026.

Asistencia:

Estuvieron presentes los 23 equipos de la liga, de los cuales 22 tenían derecho a voto.

Resultados de las votaciones:

1. Aplicación de 4 dobles jornadas en la temporada 2025-2026 para liberar fechas en el calendario:

○ **Aprobado** por 14 votos a favor y 8 en contra.

2. Reducción de equipos participantes en las Copas de SS.MM., de 16 a 8 equipos:

○ **No aprobado** por 10 votos a favor y 12 en contra.

Agradecimiento:

Se extiende un cordial agradecimiento a todos los clubes por su participación y colaboración en esta reunión.

Resumen de la Nota informativa Nº 14:

1-LIGAS NACIONALES:

1. Dobles Jornadas:

○ Se establecerán **4 dobles jornadas** en las competiciones de **Superdivisión Masculina y Femenina** con el fin de optimizar el calendario.

2. Premios Económicos:

○ Se otorgarán **incentivos económicos** a los **tres primeros equipos clasificados** en ambas categorías (Superdivisión Masculina y Femenina).

2- APLAZAMIENTO POR COINCIDENCIA CON COMPETICIONES INTERNACIONALES:

SUPERDIVISIÓN MASCULINA Y FEMENINA:

Cada equipo podrá solicitar un **máximo de cuatro aplazamientos** durante la temporada.

En caso de que un aplazamiento afecte a otro equipo, este **únicamente podrá ser obligado a aceptar hasta un máximo de cuatro reajustes** en el calendario.

La nueva fecha propuesta **no puede ser superior a la de dos jornadas**, y será siempre inferior a 22 días naturales.

El encuentro aplazado deberá **disputarse de lunes a jueves**, siempre que no esté a menos de 48 horas de cualquier otro encuentro de la misma categoría.

DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA Y FEMENINA:

Cada equipo podrá solicitar un **máximo de cuatro aplazamientos** durante la temporada.

En caso de que un aplazamiento afecte a otro equipo, este **únicamente podrá ser obligado a aceptar hasta un máximo de cuatro reajustes** en el calendario.

La nueva fecha propuesta **no puede ser superior a la de dos jornadas**, y será siempre inferior a 22 días naturales.

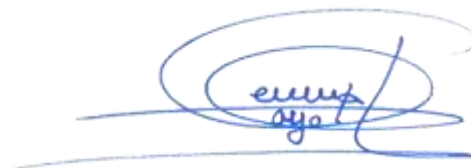
En las categorías de Primera Nacional Masculina, Primera Nacional Femenina y Segunda Nacional Masculina, no se concederán aplazamientos por coincidencia con competiciones internacionales, aunque podrán atenerse a la misma normativa que los jugadores autorizados.

3.- COPA S.M. EL REY Y S.M. LA REINA 2026:

Se mantendrá el mismo formato que en la temporada 2024-2025.

AVISO IMPORTANTE: La presente nota informativa, y el contenido de la misma, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.

Madrid, 18 de julio de 2025



Fdo. Gemma Sayol Viou
Directora Actividades RFETM